



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandados	Maha Inversiones International S.A.S y Jaime Alfonso Harris Mestre
Radicado	05001 40 03 013 2023-00798 00
Providencia	Auto Interlocutorio Nro. 1253
Asunto	Niega medida – Ordena oficiar

Se negará la medida de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad de la sociedad demandada, toda vez que estos, están destinados al funcionamiento del establecimiento de comercio, ello por cuanto según lo establecido en el artículo 515 y 516 numeral 4 ° del Código de Comercio, el establecimiento de comercio es entendido como conjunto de bienes y dentro de esta unidad económica se encuentra el mobiliario.

De otro lado, teniendo en cuenta que la apoderada demandante no aportó el número de cuenta a embargar, se ordenará oficiar a Transunion para que informe sobre los productos financieros de los demandados.

La suscrita Juez,

RESUELVE

Primero: Negar la medida de embargo sobre los bienes muebles y enseres de la sociedad demandada, por lo expuesto en precedencia.

Segundo: Oficiar a Transunión, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular los demandados Maha Inversiones International S.A.S y Jaime Alfonso Harris Mestre.

Líbrese los respectivos oficios por parte de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

PEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 057 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 11 DE ABRIL DE 2024
a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06feaf05cbfad5ebc7251e613cdf3ca49ae9cd1f82b15bc4e5f99bcd3e3ed962**
Documento generado en 10/04/2024 03:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>